



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A
28005 Madrid (SPAIN)
0034913541386
rfeh@rfeh.com
www.rfeh.com

NORMATIVA REPARTO CANON DE ORGANIZACIÓN

Esta disposición será de aplicación para todas las Competiciones Nacionales donde se decida, por los órganos competentes, que el canon del organizador se reparte entre los equipos participantes como ayuda al desplazamiento y de forma proporcional a la distancia que cada equipo debe recorrer.

En estos supuestos, el organizador de una Fase Previa, de Sector o Fase Final abonará **directamente** a cada equipo participante la cantidad que le corresponda que, **previamente al inicio de la competición**, la Real Federación Española de Hockey remitirá al equipo organizador y a cada uno de los equipos participantes la cuantía que le corresponde a cada equipo del reparto de este canon (teniendo en cuenta que los equipos pertenecientes a la misma provincia del organizador y el propio equipo organizador no forman parte del reparto)

Para recibir el pago de la cantidad reseñada, el club beneficiario deberá entregar una factura con todos los requisitos legales vigentes preferentemente electrónica y si es manual con todos los datos exigibles.

En el caso de que el organizador **al recibo de la factura** no abonase la cantidad, el club perjudicado puede dar traslado al Comité de Competición para la apertura de expediente disciplinario como infracción grave a las normas generales deportivas dentro del Reglamento de Disciplina Deportiva.

En los supuestos en que el canon tenga que abonarse directamente a la RFEH, porque así lo hayan aprobado los órganos competentes, la RFEH emitirá la correspondiente factura y el pago debe efectuarse antes del inicio de dicha competición.

En caso de incumplimiento el procedimiento sancionador será el mismo.

2020/07/07

José Antonio Gil
Secretario General
competición@rfeh.com